

RESOLUCION No. 98-2-1-1-

0000982

ROBERTO CAIZAHUANO VILLACRES
INTENDENTE DE COMPAÑIAS, (E)

CONSIDERANDO:

02 19

QUE el 2 de febrero de 1998, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **SOCIEDAD ANONIMA SAN LUIS**;

QUE los señores Ab. María Delia Aguirre y el Ing. Jacinto Alvear Fernández, en sus calidades de Vicepresidente y Gerente, respectivamente de la compañía, con el patrocinio del Dr. Carlos Julio Arosemena Arosemena, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-97330 de septiembre 17 de 1997; y, ADM-98019 de febrero 12 de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de **SOCIEDAD ANONIMA SAN LUIS**, en **CIENTO VEINTE MILLONES DE SUCRES**, dividido en **CIENTO VEINTE MIL** acciones de **UN MIL SUCRES** cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

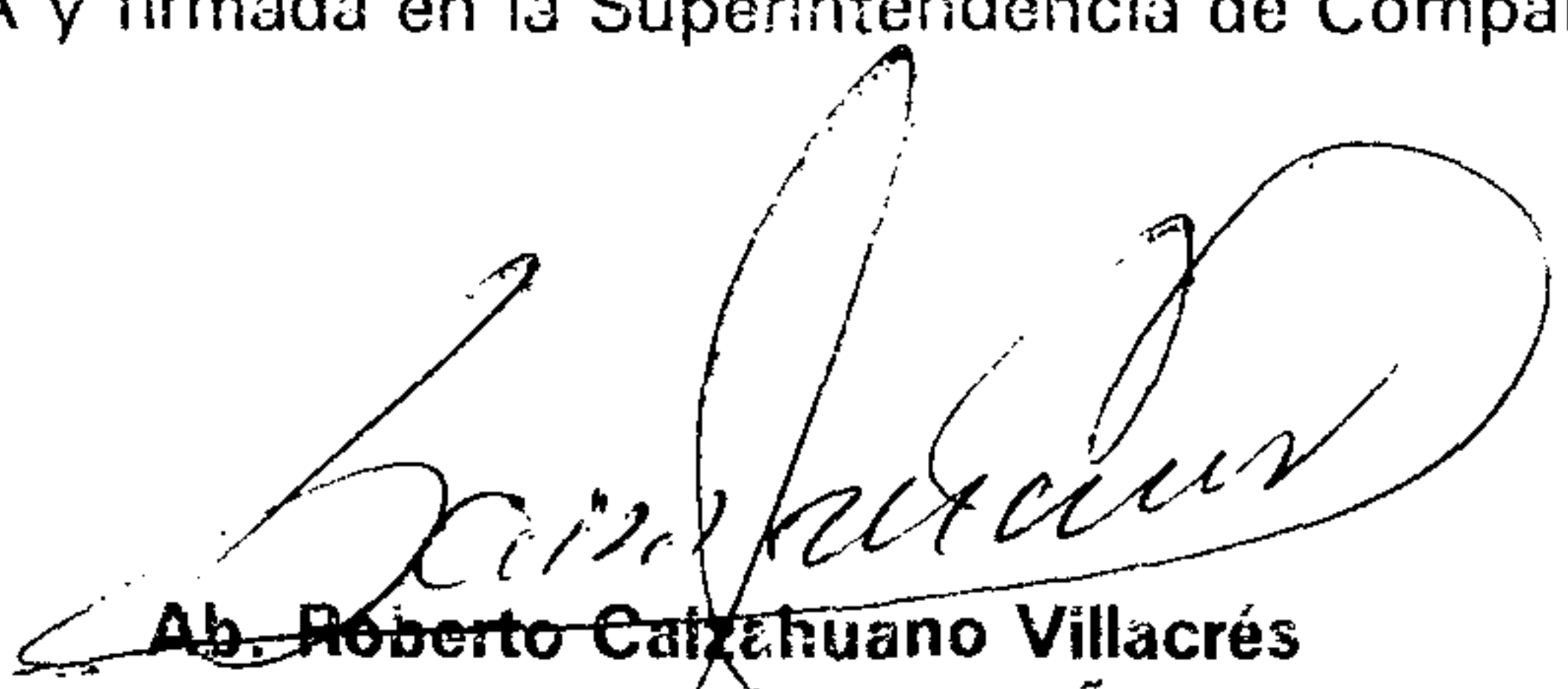
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 29 de junio de 1942, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

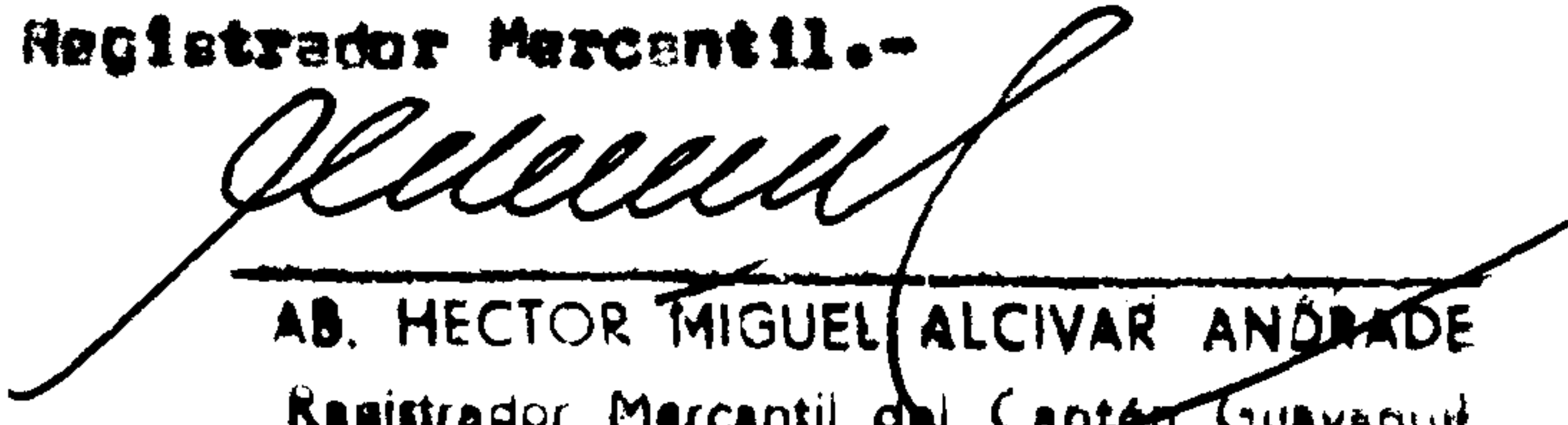
03 2 1998


Ab. Roberto Caizahuano Villacres
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL, (E)

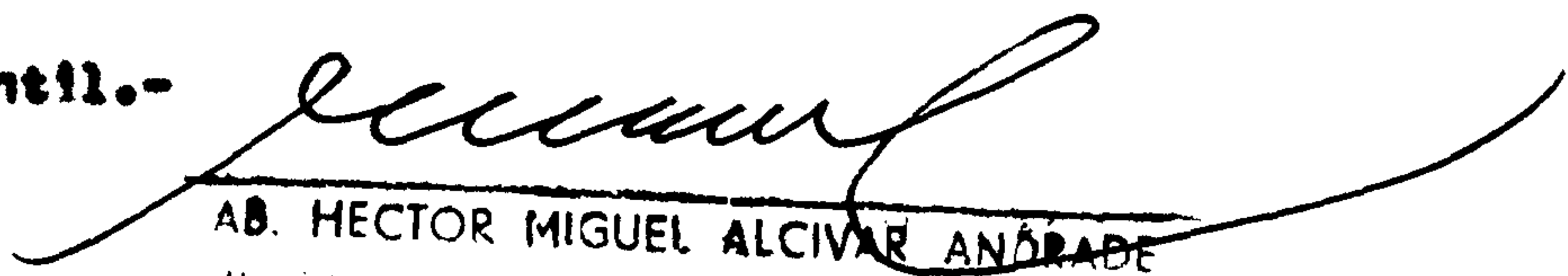
AJT/CMdeL.-
Exp. No. 232842

A

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja 3.151, número 276 del Registro Industrial y anotada bajo el número 6.738 del Repertorio.- Guayaquil, Marzo cinco de mil - novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANÓRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 1.690 del Registro Mercantil de 1.942, 1.438, 1.776, 730 y 8.302 del mismo Registro de 1.943, 1.951, 1.965, y - 1.968, respectivamente; 4.636 y 2.471 del Registro Industrial de - 1.974 y 1.977, en su orden; 1.939 y 1.237 de igual Registro de 1.980 y 1.985, respectivamente; 30.809 y 2.865 del Registro Industrial de 1.991 y 1.993, en su orden al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Marzo cinco de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANÓRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

